

## **Gaceta Oficial N° 41.423: aumento de sueldo 103% 20 junio 2018.**

Decreto N° 3.478, mediante el cual se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de este Decreto, a partir del 20 de Junio de 2018, estableciéndose la cantidad **tres millones de Bolívares exactos (Bs. 3.000.000,00)** mensuales.-(Véase No 6.383 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

- El ingreso mínimo mensual pasa de **Bs F. 2.555.500,00 a Bs F. 5.196.000,00** lo que se traduce en un aumento global de 103%.
- Decreto N° 3.478, mediante el cual se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de este Decreto, a partir del 20 de Junio de 2018, estableciéndose la cantidad **tres millones de Bolívares exactos (Bs. 3.000.000,00) mensuales.**-(Véase No 6.383 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).
- Decreto N° 3.481, mediante el cual se faculta al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para reajustar la Unidad Tributaria (U.T.), con base a los análisis técnicos que correspondan.-(Véase No 6.383 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).
- Providencia mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria de ochocientos cincuenta mil Bolívares (Bs. 850.000,00) a un millón doscientos mil Bolívares (Bs. 1.200.000,00). (Véase No 6.383 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).
- *El aumento de la Unidad Tributaria (Ordinaria) supuestamente fue aumenta de ochocientos cincuenta mil a un millón doscientos mil, **por lo que entendemos que debe ser una fe de errata (¿motivado, tal vez, por la nueva Reconversión Monetaria?) porque [el valor anterior era de Bs. 850,00](#)***
- Siendo entonces el nuevo valor de la UTO Bs. 1.200,00 y el Cestaticket Socialista de 1830 UTO mensuales serían Bs. 2.196.000,00 que sumados a los Bs. 3.000.000,00 del salario mínimo **suman Bs. 5.196.000,00** tal como todos los medios de comunicación han informado, noticia pública y notoria.



Estamos a la espera tanto de la Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.383 para poder transcribir su contenido *pero seguramente en una gaceta posterior habrá una corrección de los montos de la Unidad Tributaria (Ordinaria), debería ser de Bs F. 850,00 a Bs F. 1.200,00 -veremos entonces-*.

## **Gaceta Oficial, ejemplar Extraordinario N° 6.383**

*Actualizado el viernes 22 de junio de 2018 a las 11:36 am.*



¡Ya tenemos en nuestras manos el sumario de la gaceta con lo del aumento de la Unidad Tributaria (Ordinaria) y los valores son correctos! De Bs F. 850,00 a Bs F. 1.200,00 (Bs S. 0, 85 a Bs S. 1,20), bien lo pueden descargar de la página del [Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela](#) o de esta [vuestro blog](#) *pero el ejemplar es completo son 6 megabytes en PDF.*

Al menos en el sumario de la Gaceta Oficial N° 41.424 reconocen el fe de errata en el número de gaceta anterior:

## **Medios públicos que difunden la noticia**

## **KS7000+WP**

KS7000 migra a GNU/Linux y escoge a WordPress para registrar el camino.

<https://www.ks7000.net.ve>

---

<https://twitter.com/ks7000/status/1009925955698200582>

<https://twitter.com/lubrio/status/1009760090323324935>

<https://twitter.com/albaciudad/status/1010124761299603457>

<https://twitter.com/albaciudad/status/1010096828057096192>